AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA

RECIBO NÓMINA JULIO 2025

Empresa	Trabajador
AYUNTAMIENTO DE CARAVACA 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA) CIF: P3001500B	1326 MARTINEZ FERNANDEZ, ANA BELEN

Código Cuenta Cotización	P.Trabajo:
30 / 135227446 / ALCALDE Y CONCEJALES	**Categoria:** CONCEJALES CON DEDICACION **Nivel de Destino:**

Periodo de liquidación: **JULIO 2025**

Antiguedad	Cod. Ocup./CNAE	Grupo tarifa
16/08/2019	a	1

Días Trabajados: 30 Días de Baja:

Clave	Concepto	Unidades	Devengos	Retenciones
1	SUELDO BASE		2.975,28	
81	KM NO TRIBUTAN		60,32	
909	C. OBR. CONT.GRALS.	4,83		167,66
931	C. OBR. CONT.PROF.	1,65		57,27
962	RET. A CTA. I.R.P.F.	19,42		577,80
	Totales:		3.035,60	802,73

Base I.R.P.F.	2.975,28
% Retención	19,42

Liquido a Percibir: **2.232,87**

		Cuotas de Seguridad Social			
Remuneración mensual	2.975,28				
Prorrata pagas extras	495,88				
Base IT					
Total Base Bruta	3471,16	**Empleado**		**Empresa**	
Conceptos de Recaudación	**Bases**	**Tipo.**	**Cuota**	**Tipo.**	**Cuota**
Contigencias Comunes	3.471,16	4,83	167,66	24,2700	842,45
Horas Extras estructurales					
Horas Extras no estructurales					
Contingencias Profesionales	3.471,16	1,65	57,27	7,6000	263,81
Vacaciones Cont. Comunes		4,83		24,2700	
Vacaciones Cont. Profesionales		1,65		7,6000	
Total			224,93		1.106,26

CARAVACA DE LA CRUZ, JULIO DE 2025

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.